

**SEGOVIA**

DECRETO. ILMA. Sra. ALCALDESA

---

**Refª Expte:** 000031/2015-CNT  
**Procedimiento:** ABIERTO  
**Interesado:** SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE  
**Actuación:** ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO INFANTIL Y DE MAYORES EN LA CIUDAD DE SEGOVIA

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Febrero de 2016, por el que se declara que la oferta económicamente más ventajosa en el expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto para el "**Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reparación de Áreas de Juego Infantil y de Mayores**", es la presentada por la empresa CONTENUR S.L. (C.I.F: B-82806738) por importe de 23.908,32 euros anuales IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 5.020,75 euros. Importe total 28.929,07 Euros anuales IVA incluido.

Visto con fecha 8 de Febrero de 2.016 se requiere a la empresa CONTENUR S.L., para que presenten dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.195,42 euros, y certificados justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo dicho requerimiento se publica en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

Visto que la empresa CONTENUR S.L con fecha 18 de Febrero de 2016, presenta garantía definitiva por importe de 1.195,42 euros, y los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo exigido en el art. 95.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo establecido en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En uso de las facultades que el ordenamiento jurídico vigente me confiere y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de Junio de 2015. (B.O.P núm. 76 de 26 de junio de 2.015)

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la contratación administrativa tramitada mediante procedimiento abierto para el "**Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reparación de Áreas de Juego Infantil y de Mayores**", a favor de la empresa CONTENUR S.L. (C.I.F: B-82806738) por importe de 23.908,32 euros anuales IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA



de 5.020,75 euros. Importe total 28.929,07 Euros anuales IVA incluido. La duración inicial del contrato es de DOS AÑOS. Este contrato podrá prorrogarse de forma expresa antes de su finalización por un plazo de dos años más.

El resultado de la puntuación obtenida es la siguiente:

EMPRESA	CRIT. OBJETIVOS	CRIT. SUBJETIVOS	TOTAL
CONTENUR S.L.	48,04	31,75	79,79
HPC S.A.	40,16	33,00	73,16
SERVIMEX S.A.	42,63	12,00	54,63

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que deberá proceder a la firma del contrato administrativo en plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente en que se reciba la notificación de este acuerdo.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante del Órgano de contratación y notificar este acuerdo a todos los licitadores, adjuntando una copia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Febrero de 2016, por el que se determinan las condiciones de la oferta económicamente más ventajosa, así como una copia de los informes en el que se procede a valorar los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y criterios cuantificables de forma automática, que han de considerarse parte integrante e inseparable del acuerdo de adjudicación a efectos de su motivación.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, y a la Sección de medio Ambiente.

**SEXTO.-** Dar cuenta del presente Decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Cúmplase,

LA ALCALDESA,

23/02/2016

Clara I. Luquero Nicolas

Así lo manda y firma la Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

**LA SECRETARIA GENERAL,**

23/02/2016

M. Eva Martín Minguela